

SUMARIO DE RESOLUCIONES No. 29 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL JUEVES 19 DE JULIO DE 2018.

FECHA DE CELEBRACIÓN: 19 DE JULIO 2018

HORA DE INICIO: 16h10

HORA DE FINALIZACIÓN: 18h35

ASISTENCIA: MAGISTER FABIÁN POSSO PADILLA, ALCALDE; DR. JOAQUÍN PAREDES JIJÓN, VICEALCALDE; SR. EDMUNDO ANDRADE VILLEGAS, SEÑORA NANCY DOMÍNGUEZ BUITRÓN, SEÑOR CARLOS ESPINOSA CALDERÓN; Y, AB. ROMELIA LOMAS PLACENCIA.

AUSENTES: NINGUNO

1. (Anuencia) Entrega de Escrituras de un bien mostrenco a favor de los cónyuges: señor Luis Aníbal Escanta Quiguano y señora María Teresa Ramos Maldonado, ubicado en la calle Galo Plaza y Avenida San Vicente, barrio San Vicente de la ciudad de Atuntaqui;
2. Se aprueba por unanimidad el Acta No. 28 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el jueves 12 de julio de 2018, sin observación;
3. Se resuelve por unanimidad aprobar en Primer Debate la Ordenanza Especial que Autoriza y Delimita la Ocupación de la Vía Pública para la realización del Evento Denominado “Pasarela de Verano Atuntaqui 2018”;
4. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos: 1, 226, 238; inciso tercero del Artículo 329 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículos: 5, 6, 53, 54, 60 literales n) y v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 016-GADM-AA-PS-2018 de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Cámara Textil de Antonio Ante, para la organización y ejecución del Proyecto “Pasarela de Verano Atuntaqui 2018”, en beneficio del pueblo Antaño;
5. El Concejo Municipal en Pleno, en uso de las facultades establecidas en los Artículos: 1, 238, 35, 36, 37, 38 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, reglamentado por el Decreto Ejecutivo No. 544 (R.O. 329, 26-XI-2010), mismo que dispone: “Artículo 1. (Reformado por el Artículo 1 del Decreto 151, R.O., 144-2S, 16-XII-2013); Artículos: 249 y 60 literal n) del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, resuelve por unanimidad los señores Concejales asistentes, aprobar y autorizar al señor Alcalde la firma del Convenio No. 017-GADM-AA-PS-2018 de “Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante y la Asociación de Voluntarias de la Caridad San Vicente de Paúl”, con la finalidad de promover el desarrollo social del cantón bajo criterios de igualdad, cohesión e inclusión; el presente instrumento busca fortalecer y brindar la atención, vigilancia y cuidado necesarios al sector adulto mayor, con el propósito de mejorar sus condiciones de vida, considerando que son un grupo de atención prioritaria, por \$.13.000,00;

6. Conocimiento del proceso de Contratación por Lista Corta de Consultoría LCC-GMAA-DAF39-2012 y Contrato de Lista Corta de Consultoría No. 002-GMAA-AJ-2012.

Siendo las dieciocho horas treinta y cinco minutos y sin tener más asuntos a tratar, se clausura la sesión ordinaria; esta acta es fiel versión de las resoluciones que en ella se adoptaron. LO CERTIFICO.

ABG. MARÍA ESTHER ESPINOSA PRADO  
SECRETARIA DE CONCEJO DEL GADM-AA